



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00043116- -UNC-ME#FD - Lic Perez designacion Farias

---

**VISTO:**

El EX-2024-00043116- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **María Cecilia PEREZ**, legajo 50458 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 15 de marzo de 2024 al 15 de julio de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos explicitados en el orden 2 por la Profesora;

Que la Profesora María Cecilia Pérez registra un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “B” de la asignatura Teorías Generales del Proceso, conforme RD 295/2023 y RHCD 131/2024. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 9 años y 7 meses a la fecha.

Que a N° 12 de orden el Profesor Titular de la Cat. “B” de la asignatura Teorías Generales del Proceso, Dr. Emilio Albarenga, solicita la designación de reemplazo, para la cobertura de la suplencia de la Prof. María Cecilia Pérez;

Que incorporado el orden de mérito unificado de adscriptos y con lo informado por la Directora del Departamento de Derecho Procesal al orden N° 22, la Secretaría Administrativa informa *“Atento que conforme las proyecciones presupuestadas sobre el Crédito de Inciso 1 Fuente 11 no existe disponibilidad presupuestaria, y teniendo en cuenta que de lo informado por Despacho de Alumnos en el orden 28 surge que la comisión 16 asignada a la Prof. Pérez y que el horario de dictado de la misma coincide con la comisión 15, esta Secretaria recomienda fusionar ambos grupos con la intervención de Despacho de Alumnos a los fines de asignar un aula con la capacidad correspondiente. Sirva la presente de atenta nota de remisión y estilo”*

En el orden 31 la Secretaria Académica dictamina *“Tomado conocimiento de lo dictaminado por Secretaría Administrativa en orden 30, lo informado por Despacho de Alumnos en orden 28, esta Secretaría manifiesta que si bien los fundamentos vertidos por Secretaría Administrativa son atendibles desde el punto de vista presupuestario, en este caso en particular insiste en que se debe advertir el avance de los temas ya desarrollados en la asignatura en el grupo con el que se propone fusionar, lo que produciría un perjuicio a los alumnos. Además, se debe tener en cuenta que, en caso de unificarse los grupos por coincidir en días y horarios, los mismos están*

*a cargo de docentes de distintas cátedras y por último, que según lo informado por Despacho de Alumnos, la cantidad de inscriptos en cada comisión excede con la capacidad aúlica determinada en caso de fusionarse. A fin de completar el informe emitido por esta Secretaría en orden 24, se deja constancia que quien figura tercera en el orden de mérito acompañado por el Departamento de Derecho Procesal, Luisina Stradella, se encuentra cubriendo ya una licencia en la misma materia. En consecuencia, se solicita la designación de quien figura en cuarto lugar, Lucas Farías, para la cobertura de la Profesora María Cecilia Pérez en la Cátedra B de la asignatura Teorías Generales del Proceso de la Carrera de Abogacía.”*

Que en el orden 33 el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, presta conformidad a lo solicitado por Secretaría Académica;

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014 y Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Conceder a la Prof. **María Cecilia PEREZ**, legajo 50458, licencia sin goce de haberes por razones particulares, un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la cátedra “B” de la asignatura Teorías Generales del Proceso de la carrera de Abogacía, desde el 15 de marzo de 2024 al 15 de julio de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

**Artículo 2:** Designar al Prof. **Lucas Antonio FARIAS**, legajo 59738, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la cátedra “B” de la asignatura Teorías Generales del Proceso de la carrera de Abogacía, a partir del día de la fecha, y mientras dure la licencia de la Prof. María Cecilia Pérez.

**Artículo 3:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 4:** Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Coordinación docente de Derecho Procesal, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

